


DIARIO OFICIAL - STGO-CHILE			
8.47x17.23	4	Pág. 16	
18.08.2007	9369768-8		
9 7 6 8			

Ministerio de Hacienda

Superintendencia de Casinos de Juego

AUTORIZA A LA SOCIEDAD CASINO TERMAS DE CHILLAN S.A. PARA DAR INICIO A LA OPERACION DEL CASINO DE JUEGO Y A LAS DEMAS OBRAS E INSTALACIONES DEL PROYECTO AUTORIZADO EN LA COMUNA DE PINTO

(Certificado)

El Superintendente de Casinos de Juego, Sr. Francisco Javier Leiva Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la ley N° 19.995 y el artículo 37 del D.S. N° 211 de 2005, Ministerio de Hacienda, hoy jueves 9 de agosto de 2007, certifica lo siguiente:

1. Casino Termas de Chillán S.A. ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones que la ley N° 19.995 y sus reglamentos establecen para dar inicio a sus actividades como sociedad operadora de un casino de juego como, asimismo, a las condiciones establecidas en su permiso de operación en lo que respecta al casino de juego, sus modificaciones, y a las demás obras e instalaciones comprendidas en el proyecto autorizado a través del Acuerdo N° 2 del Acta de la sesión del Consejo Resolutivo de la VIII Región del Bío Bío, el 11 de julio de 2006, y comunicado el 21 de julio de 2006 mediante resolución exenta N° 177 de la Superintendencia de Casinos de Juego.
2. A contar de la fecha del presente certificado, y sin perjuicio de su posterior publicación en el Diario Oficial, la sociedad operadora Casino Termas de Chillán S.A. se encuentra habilitada para dar inicio a la operación de su casino de juego, y a las demás obras e instalaciones comprendidas en el permiso de operación autorizado.
3. La vigencia durante quince años del permiso de operación de Casino Termas de Chillán S.A., rige a contar de la fecha del presente certificado y hasta el 9 de agosto de 2022.- Francisco Javier Leiva Vega, Superintendente de Casinos de Juego.